

R/G No. 7/2021.

Ref.: Asignación transitoria de funciones.- José Montani.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 4 de marzo de 2021.

VISTO: el Decreto 315/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutoria 007, Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas que se adjunta en ANEXO I, el Manual de Organización y funciones, que se adjunta en ANEXO II y Delimitación de Jurisdicciones, ANEXO III.

RESULTANDO: I) Que el Decreto de fecha 28 de octubre de 2019 prevé la asignación transitoria de funciones de Administración Superior y una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo por ese desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014;

II) Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto mencionado, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior, comunicándolo posteriormente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Jerarca del Inciso.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 dispone: "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa".

II) Que los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 362/014, de 12 de diciembre de 2014, disponen: "Artículo 1: La Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante. Artículo 2: La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes a los cargos y funciones suprimidas, a un objeto de gasto específico con destino al financiamiento de funciones transitorias, de cualquiera de los niveles de las vacantes referidas, siempre que sean necesarias para el funcionamiento de los Incisos o Unidades Ejecutoras a los que pertenecían dichos cargos y funciones, o a financiar las funciones de administración superior definidas por la Ley





Dirección Nacional de Aduanas

19.121, de 20 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Artículo 5: Exceptúese de la limitación establecida en el Inciso 1° del artículo 105 de la Ley especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, la compensación especial adicional establecida en el artículo 4 del presente decreto".

III) que es necesario cubrir la unidad organizativa del Área Gestión Operativa Aduanera, Departamento de Vigilancia Regional Oeste para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que habrá de designarse en forma transitoria un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad;

IV) Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

V) Que a propuesta del Área Gestión Operativa Aduanera esta Dirección Nacional designará al funcionario José Montani en mérito a que su perfil y experiencia se adecuan a los objetivos, naturaleza y actividades clave de la unidad organizativa mencionada;

VI) Que la designación se hará teniendo en cuenta su foja de servicios que da cuenta que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa mencionada. Que el mencionado funcionario, se ha desempeñado hasta el momento y desde su ingreso a esta Unidad Ejecutora (año 1983) en tareas propias de la vigilancia, control, resguardo aduanero y fiscalización de mercaderías en los pasos de frontera. Asimismo ha obtenido capacitación en forma permanente en materia de vigilancia aduanera, tanto en drogas, narcotráfico, propiedad intelectual y falsificación marcaria, etc.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- 1). Designase al funcionario José Ángel Montani Soutto, C.I 2.888.102-0 en forma transitoria y revocable, a partir del 15 de marzo de 2021, en la función de Administración Superior de Encargado del Departamento de Vigilancia Regional Oeste, asignándole una compensación especial adicional tipo Departamento III, de \$U 50.835,00.
- 2). Cesar en la función de Encargado del Departamento de Vigilancia Regional Oeste al funcionario Juan Besil, a partir del 14 de marzo de 2020, agradeciéndosele los servicios prestados quien pasará a prestar funciones en dicho Departamento.
- 3) Por la División Gestión Humana notifiquese.





4) Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del Decreto de 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

JB/dv

Or. Jaime Borgiani Director Nacional de Aduanas